

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

11586 *Extracto de la resolución de 17 de noviembre de 2020 por la que se convocan ayudas extraordinarias al tejido productivo del municipio de Santanyí para minimizar el impacto económico de la crisis sanitaria COVID-19*

Referencia BDNS: 534979

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Pueden tener la condición de beneficiarios las personas físicas o jurídicas que formen parte de alguno de los siguientes grupos:

1. Grupo 1. Empresas con personalidad jurídica.
2. Grupo 2. Personas físicas que se hayan mantenido de alta en el régimen de trabajadores autónomos, régimen especial por cuenta propia de la Seguridad Social que corresponda o mutualidad del colegio profesional al menos 120 días en el año 2019 y 60 días entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de septiembre de 2020. Estos días pueden haber sido o no consecutivos.
3. Grupo 3. Personas físicas que se hayan mantenido de alta en el régimen de trabajadores autónomos, régimen especial por cuenta propia de la Seguridad Social que corresponda o mutualidad del colegio profesional al menos 120 días en el año 2018 y 120 días en el año 2019, hayan sido o no consecutivos; y que no han podido ejercer su actividad en el año 2020 debido a las consecuencias derivadas de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.
4. Grupo 4. Personas físicas que obtengan ingresos derivados del arrendamiento de bienes inmuebles como alquiler de corta estancia o alquiler vacacional.

Segundo. Finalidad:

Compensar en la medida de lo posible los daños económicos derivados de la pandemia COVID-19 a los diferentes agentes que forman el tejido productivo local para que estos puedan mantener su actividad, consolidar su proyecto en el municipio y reactivar en la mayor brevedad posible la actividad económica de Santanyí.

Tercero. Bases reguladoras:

Decreto de Alcaldía de 17 de noviembre de 2020.

Cuarto. Importe:

La dotación de esta convocatoria es de 1.100.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar las solicitudes es de 2 meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Santanyí, 23 de noviembre de 2020

La alcaldesa
María C. Pons Monserra

